



Bellavista, 22 de agosto del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha primero de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 127-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 101-2022-UI-FIARN del 22 de agosto del 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que, en atención a la petición del Presidente del Jurado Evaluador Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, propone reconstituir el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: “**EFICIENCIA DEL SISTEMA ACOPLADO TOHÁ Y WETLANDS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE SAN LUIS, CAÑETE, 2022**”, presentado por los bachilleres Ricardo Elwin Aldoradín Quispe y Luis Angel Quispe Macavilca

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, según el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.
- Si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El Jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.
- Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 012-2022-D-FIARN del 07 de febrero del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**EFICIENCIA DEL SISTEMA ACOPLADO TOHÁ Y WETLANDS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE SAN LUIS, CAÑETE, 2022**”, presentado por el bachiller Ricardo Elwin Aldoradín Quispe y Luis Angel Quispe Macavilca, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Secretario), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con documento s/n de fecha 17 agosto del 2022, el Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, presidente de Jurado, solicita cambio de vocal del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“EFICIENCIA DEL SISTEMA ACOPLADO TOHÁ Y WETLANDS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE SAN LUIS, CAÑETE, 2022”**, presentado por el bachiller Ricardo Elwin Aldoradin Quispe y Luis Angel Quispe Macavilca, dado que la MsC. María Paulina Aliaga, vocal del Jurado Revisor, no está respondiendo a los correos enviados por el presidente y secretario de jurado, desde el mes de junio, en donde le solicitan enviar sus observaciones del proyecto.

Que, con Oficio N° 101-2022-UI-FIARN del 22 de agosto del 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que en atención a la petición del presidente de Jurado, Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa, propone reconformar el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: **“EFICIENCIA DEL SISTEMA ACOPLADO TOHÁ Y WETLANDS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE SAN LUIS, CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Ricardo Elwin Aldoradin Quispe y Luis Angel Quispe Macavilca, según se detalla a continuación: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesor).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° RECONFORMAR el Jurado Evaluador y ratificar al Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“EFICIENCIA DEL SISTEMA ACOPLADO TOHÁ Y WETLANDS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DISTRITO DE SAN LUIS, CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Ricardo Elwin Aldoradin Quispe y Luis Angel Quispe Macavilca, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Presidente
➤ Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez	Secretario
➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres	Vocal
➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán	Suplente
➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Asesora

2° Que, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Dejar sin efecto la Resolución N° 012-2022-D-FIARN del 07 de febrero del 2022.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.